



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 712 - 2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

 Piura, **18 NOV 2021**

VISTO: El Informe N° 218-2021/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 18 de noviembre de 2021 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2021, en aplicación al Decreto Supremo N° 313-2021-EF.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 717-2020/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 2 220 229 083,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el literal b) del numeral 18.1 del artículo 18 de la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, dispone que se han asignado recursos en el presupuesto institucional del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), hasta la suma de S/ 57 000 000,00 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, destinados, exclusivamente, para el financiamiento de los fines del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, con la finalidad de mejorar los indicadores de resultados priorizados por la Política Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (PNDIS) y metas asociadas a la reducción de la violencia contra la mujer; estableciendo en los numerales 18.2 y 18.3 del referido artículo, que los decretos supremos que transfieren dichos recursos se publican hasta el 15 de noviembre de 2021, cuyas propuestas deben ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas en un plazo máximo de diez (10) días útiles antes de la fecha señalada; y, que los referidos recursos se ejecutan bajo las mismas formalidades, mecanismos y procedimientos aprobados en la normatividad vigente para el citado Fondo, en lo que le fuera aplicable;

Que, la Octogésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, establece que los recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) son incorporados en los pliegos del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, en la fuente de financiamiento Recursos Determinados, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, a propuesta de esta última, previa suscripción del respectivo convenio;

Que, mediante Decreto Supremo N° 313-2021-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 15 de noviembre de 2021, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 7 433 130,00 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Salud, por el cumplimiento de metas de cobertura a junio 2021 correspondientes al tercer año del primer Convenio de Asignación por Desempeño (CAD); y, a favor de los Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de compromisos de gestión del periodo julio – agosto 2021, en el marco de los Convenios de Asignación por Desempeño (CAD), sustentado en las Actas N°s. 014, 015 y 016-2021-COMITÉ DIRECTIVO FED del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

Que, conforme al detalle del Anexo N° 1 "Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 a favor de los Gobiernos Regionales, con cargo a los Recursos del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales - FED" del Decreto Supremo N° 313-2021-EF, según el cual, al Gobierno Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 413,420.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 712 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, **18 NOV 2021**

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del precitado Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados y habilitadores, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Artículo 26, numeral 26.2 de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo N° 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021", y al amparo de la Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

Apruébese una transferencia de partidas aprobados mediante el Decreto Supremo N° 313-2021-EF con cargo al Presupuesto Institucional Año Fiscal 2021 del Pliego Gobierno Regional Piura, por un monto de **CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES (S/ 413,420.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA : Instancias Descentralizadas
 PLIEGO : 457 Gobierno Regional del Departamento de Piura
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS		(En Soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	413,420.00
4	Donaciones y Transferencias	413,420.00
4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	413,420.00
4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	413,420.00
4.1.3.1	De otras Unidades de Gobierno	413,420.00
4.1.3.1.5	De Fondos Públicos	413,420.00
TOTAL INGRESOS		413,420.00
		=====





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 712 -2021/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 18 NOV 2021

EGRESOS		(En Soles)
2	GASTOS PRESUPUESTALES	413,420.00
	GASTO CORRIENTE	413,420.00
3.	BIENES Y SERVICIOS	413,420.00
TOTAL EGRESOS		413,420.00

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en los Anexos N° 01 y 02, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos.

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Med. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL



10 NOV 2021

ANEXO N° 01
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
 TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS
 EN APLICACIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 313-2021-EF
 (En Soles)

PLIEGO: 457 GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

PARTIDAS DE INGRESOS	DETALLE PARTIDAS DE INGRESOS	RECURSOS DETERMINADOS				TOTAL
		U.E. 400 SALUD PIURA	U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA	U.E. 403 SALUD MORROPON CHULUCANAS		
1.0.0	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	164,340	154,412	94,668	413,420	
1.4	Donaciones y Transferencias	164,340	154,412	94,668	413,420	
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	164,340	154,412	94,668	413,420	
1.4.1.3	De Otras Unidades de Gobierno	164,340	154,412	94,668	413,420	
1.4.1.3.1	De Otras Unidades de Gobierno	164,340	154,412	94,668	413,420	
1.4.1.3.1.5	De Fondos Públicos	164,340	154,412	94,668	413,420	



18 NOV 2021

ANEXO N° 02

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2021
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO N° 313-2021-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 5 RECURSOS DETERMINADOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	413,420
GASTO CORRIENTE	413,420
2.3 BIENES Y SERVICIOS	413,420
U.E. 400 SALUD PIURA (0899)	164,340
GASTO CORRIENTE	164,340
2.3 BIENES Y SERVICIOS	164,340
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	164,340
3 000001 ACCIONES COMUNES	20,934
5 004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	20,934
2.3 BIENES Y SERVICIOS	20,934
3 033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	143,406
5 000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	79,670
2.3 BIENES Y SERVICIOS	79,670
5 000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	63,736
2.3 BIENES Y SERVICIOS	63,736
U.E. 401 SALUD LUCIANO CASTILLO COLONNA (0900)	154,412
GASTO CORRIENTE	154,412
2.3 BIENES Y SERVICIOS	154,412
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	154,412
3 000001 ACCIONES COMUNES	11,391
5 004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	11,391
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,391
3 033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	143,021
5 000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	79,456
2.3 BIENES Y SERVICIOS	79,456
5 000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	63,565
2.3 BIENES Y SERVICIOS	63,565
U.E. 403 SALUD MORROPON - CHULUCANAS (1026)	94,668
GASTO CORRIENTE	94,668
2.3 BIENES Y SERVICIOS	94,668
0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	94,668
3 000001 ACCIONES COMUNES	9,017
5 004426 MONITOREO, SUPERVISION, EVALUACION Y CONTROL DEL PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL	9,017
2.3 BIENES Y SERVICIOS	9,017
3 033255 NIÑOS Y NIÑAS CON CRED COMPLETO SEGUN EDAD	85,651
5 000018 ATENCION A NIÑOS CON CRECIMIENTO Y DESARROLLO - CRED COMPLETO PARA SU EDAD	47,584
2.3 BIENES Y SERVICIOS	47,584
5 000019 ADMINISTRAR SUPLEMENTO DE HIERRO Y VITAMINA A	38,067
2.3 BIENES Y SERVICIOS	38,067

